



Aguaray (S), 04 JUL 2022

RESOLUCION N° 1115 - 022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray - R.M. N° 1103-021 - Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo..."

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario continuar con las políticas implementadas a los efectos llevar a cabo los objetivos planificados por la actual Administración Municipal.-

QUE, en función del desempeño mostrado por el personal de la Dirección de Obras Públicas, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con la actual Dirección a los efectos de lo lograr los objetivos planteados, siendo el agente municipal Sr. PADILLA, Manuel LP N° 466 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR al agente de planta permanente Sr. PADILLA, Manuel DNI N° 22.662.764 - L.P. N° 466 como Director de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas con su actual categoría de revista en los turnos y horarios fijados por la Municipalidad a partir del 1° de julio de 2022.-

Art. N° 2°.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. N° 3.- DEJESE establecido que la designación realizada es con Retención de Cargo, mientras dure la función determinada, una vez cumplida la misma, deberá retomar sus tareas habituales o las que disponga mediante resolución el Ejecutivo Municipal.-

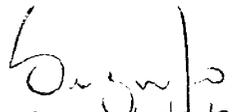
Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones, RR. IIII. y al interesado según corresponda.-

Art. N° 5.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray




Sarzu Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
 A CARGO DEL
 EJECUTIVO
 MUNICIPAL